

Se deja constancia que a partir de la fecha 19 de Abril de 2024, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann Director General Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

<u>Concurso:</u> Jueces de Cámara de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria creada por Ley 14243. (3 cargos)

A los fines del Art. 19 del Decreto Nº 0854/1619, deberán concurrir los postulantes que en planillas Anexas A y B se mencionan a los lugares indicados para cada caso munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en la fecha y horario que se describen, sirviendo la suscripción de la presente de notificación fehaciente.

Director General Subr

dei Consejo de la Magistratura y

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de la propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurse. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando asl lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período." "ARTÍCULO 2º - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso." RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6º...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se natificará a los postulantes"



ANEXO A

<u>Delegacion Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad</u> Sito en calle Santa Fe 1950 (ala calle Moreno- oficina perteneciente a la Secretaría de Justicia)

	Apellido y Nombre	Documento	Fecha	Hora
1	ALVAREZ, Paula Eliana	30689778	Miércoles 24/04/24	08:00 hs
2	CARRARA, María Melania	23623633	Miércoles 24/04/24	09:00 hs
3	CHIABRERA, María Trinidad	25492102	Miércoles 24/04/24	10:00 hs
4.	CORIA, Rafael Hernán	25079362	Miércoles 24/04/24	11:00 hs
5	LÓPEZ QUINTANA, Gonzalo	22592287	Miércoles 24/04/24	12:00 hs
6	MALAPONTE, Tomás Eugenio	25176883	Miércoles 24/04/24	13:00 hs
7	MANFRIN, Ismael Fabian	17849719	Jueves 25/04/24	08:00 hs
8	PRUNOTTO, Luciana Beatriz	25648928	Jueves 25/04/24	09:00 hs
9	PUYRREDON, Horacio Hugo	26731878	Jueves 25/04/24	10:00 hs
10	SARRIAS, Mariela	23964815	Jueves 25/04/24	11:00 hs
11	USANDIZAGA, Mariangeles	23344965	Jueves 25/04/24	12:00 hs.

Or, Brian A. Kilgelprann Director General Subr.

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de la propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurse. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando asl lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período." "ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso." RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"



ANEXO B

<u>Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura (Amenabar 2689- Santa Fe)</u>

	Apellido y Nombre	Documento	Fecha	Hora
1	BROGGI FORCLAZ, Matias Federico	34223787	Miércoles 24/04/24	08:00 hs
2	BUSANICHE, Pablo Osvaldo	17904224	Miércoles 24/04/24	09:00 hs
3	CAULA, Aníbal Gerardo	24559656	Miércoles 24/04/24	10:00 hs
4	GUEDES, Mario Javier	26149692	Miércoles 24/04/24	11:00 hs
5	JORDAN, Gonzalo Ignacio	33548485	Miércoles 24/04/24	12:00 hs
6	LUNA, Susana Estela Guadalupe	18602563	Jueves 25/04/24	08:00 hs
7	NIGRO, Agustin Maria	31649508	Jueves 25/04/24	09:00 hs
8	ROUBINEAU, Rodolfo Agustin	22929879	Jueves 25/04/24	10:00 hs
9	SALVATIERRA, Raúl Ignacio	22215109	Jueves 25/04/24	11:00 hs
10	YASIN, Paula Roxana	20598680	Jueves 25/04/24	12:00 hs

Dr. Brian A. Kilgelmann Director General Subr./

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de la propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurse. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período." "ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión autamática e irrecurrible del concurso." RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"